

ATHA-THPA-DH-483-13-06

Primera Junta G^{ral} extra- ordinaria del 22 de Diciembre de 1839.

Se congregaron los mismos Señores que en el día de ayer, y leídas y aprobadas las actas, que en el se celebraron por nuestros testimonios, trataron y resolvieron lo siguiente.

Se leyó una exposición del Señor Procurador provincial de Labrara comprensiva de un proyecto de deuda flotante encomendado a Vobutecer el crédito de la Herencia, y proporcionar desde luego a los acreedores



un medio de Beneficiar un capital, se
gun que mejor conviniera á sus intereses.
La Junta general despues de examinar
este proyecto y hecho sobre sus calculos,
arbitrios y garantias las observaciones,
que creyó convenientes, acordó que se
rare á la Diputacion general y Junta
particular á fin de que tomando segu-
ros conocimientos como convenia p.^a no
aventurar una operacion de esta clase,
ni suceder uno antes bien ajustarla con
prudente equilibrio á las circunstancias
de la Provincia y susceptibilidad del
pais propongan para las Juntas de
Mayo el metodo, que crean mas con-
duciente para llevarla á egecucion, ad-
quiriendo la mayor seguridad posi-
ble en los datos para sujetar los resul-
tados á un edicto firme, que consolide
y afiance la confianza publica.

Se pasó al S.^{no} Diputado general

Q

un oficio del Exmo Señor Comandante general de la Provincia en que inserta otro del Gobernador Militar de Laguardia dandole parte de una Reunion que habian solicitado diferentes comisionados de los pueblos para alguna deliberacion conveniente a sus derechos, para que conteste a S. E. informando de lo que convenga hacer sobre el particular a que se refiere.

Los Señores Procuradores de Cigoitia y Labrara pusieron en consideracion de la Provincia los derechos que se exigian en la Ciudad por leña, paja, vino y otros articulos pidiendo que se limitasen a los de una autorizacion legitima. Los Señores Procuradores provinciales de la hermandad de Vitoria dieron satisfaccion extensa a estos reparos, haciendo merito de las Reales facultades con que se hallaba la Ciudad para los arbitrios, que se conocen, segun que anteriormente se habian examinado estos puntos

entre Provincia y Ciudad habiendo am-
pliado sus reflexiones sobre las nece-
sidades que habia trahido esta guer-
ra tan encrucecida y las grandes
obligaciones, que habia contratado,
y era indispensable amortizar, mes-
cunando de los servicios y anticipa-
ciones que se habian hecho al Gobier-
no despues de haberse disminuido la
poblacion en cerca de la mitad. La
Junta con vista de todo acordó que
el Señor Diputado general y Junta
particular vean de remediar la par-
te abusiva, que puedan tener tales
exacciones poniendolos en conocimiento
de las Juntas de Mayo.

La Junta quedó enterada de un
oficio de la direccion de la Compañia
de diligencias de Calleseros de diez y
siete de este mes dandola a conocer su
organizacion.



Se mandó pasar para la Resolucion conveniente a la Dignidad general y Junta particular un oficio del Señor Gobernador Militar de Encarcelado de quince de este mes sobre arreglo de utensilios en aquel punto.

El Señor Dignidad general hizo presente la disposicion, ~~que~~ contenia el Real decreto de diez y seis de Noviembre ultimo a cerca de nombramiento de comisionados para tratar con el Gobierno sobre el punto de modificacion de fueros, que en el y en la ley de veinte y cinco de Setiembre se indicaban, y habiendo procedido a su nombramiento, decayo este en los Señores D.^h Fausto de Olarra, Senador, que ha sido por la Provincia en la legislatura anterior, D.^h Pedro de Igarza Diputado que ha sido en la ultima y D.^h Blas Lopez primer Consultor efectivo y Dignidad que fue tambien por la misma en la legislatura de mil ochocientos treinta y siete y hem

la y otros.

Al mismo tiempo autorizó la Junta general al Señor Diputado general para que durante la ausencia del representado Señor Dⁿ Blas Lopez primer Conmutador pudiese hacer mano de la persona que le parezca para el despacho de los negocios que ocurran.

Se mandó unir a los antecedentes y oír al Conmutador sobre una oposición presentada en el día de hoy a nombre de las Villas de la hermandad de Laguardia sobre el punto de elección de Procurador provincial que tenian pendiente.

Conto que se disolviese la Junta, que firmo el Sr. Diputado gral de que notaron los señores mis secretarios damos fe.

Jorge Otero de Velasco
28

Segunda Junta Gral extra
ordinaria del 22 de Diciembre de 1839

Se reunieron los mismos Señores que en la

Junta anterior a' excepcion del Procurador pro-
vincial de Buenos, y por nuestro testimonio
se talo y resolvio lo siguiente.

Se leyó un oficio del Señor Subdelegado de
Ventas de Cantabria de este mismo dia en re-
clamacion de las alcabalas, que en esta Ciudad
y diferentes pueblos de la Provincia Vecinda
la hacienda Nacional, y se dió comision a'
la Diputacion general y Junta particular
para que den al Señor Subdelegado la
contencion mas conforme a la situacion
de estos pueblos propendiendo la comunita-
cion de este descubrimiento con el importe de
fortificaciones y utensilios, u' otros que tie-
nen anticipados en el servicio del Ejerci-
to por causa de la guerra. Con este mo-
tivo se hizo presente por el Señor Procura-
dor de Labrara la necesidad de proceder
a la Caluacion de obras y gastos de forti-
ficacion originados en toda la Provincia
en defensa de la causa Nacional, lo que

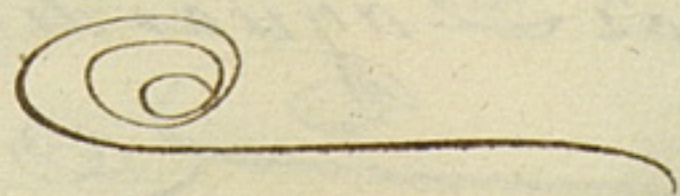
se admitieron otros varios Procuradores
y acordó la Junta se promoviere esta ope-
racion interesante.

Se aprobó el informe de la comision
de poderes en que se por nula la eleccion
de Procurador prov.^{dal} de la hem.^{dad} de Bermejo he-
cha en D.^h Matias de Sauraga confor-
me a lo decretado en la Junta general
de veinte y cuatro de Noviembre de
mil ochocientos veinte y cuatro por fal-
tarle la circunstancia de naturalera de
la Provincia, siendo al mismo tiempo
letrados unicos del Ayuntamiento de
aquella Villa, habiendose mandado co-
municar a este por oficio encargando
se proceda al nombramiento de otros
que reúnan las cualidades requeridas.

Se dió cuenta de una exposicion de
D.^h Justo Pastor de Equiluz vecino del
pueblo de Africano en la herman-
dad de Cuatango en que hacienda
presente se mucha edad, y la grave

indisposicion habitual que padece y le imposibilita para concurrir a Juntas pide se le exonere del cargo de Hacendados provincial, a que ha sido nombrado por dicha hermandad, y la Junta tubo a bien acceder a su solicitud, mandando que proceda esta a la eleccion de otro que pueda Representarla en lo subserivo.

Se dio comision a la Diputacion general y Junta particular para que tomando los conocimientos oportunos Veruelvan lo conveniente a cerca de la solicitud de D. Juan Saracibar y D. Jorge Hernandez de Saure que administrador del terreno Señor D. Miguel Ricardo de Alava, en que piden la satisfaccion del valor de los terrenos que en las cercas altas de esta Ciudad les ocupa la Provincia para la continuacion de su casa, que tubo principio antes de la guerra, y queda suspendida por causa de ella, habiendose convenido los interesados en fijarlo por la tasacion del Maestro Arquitecto, la



cual se verificó en su tiempo entendiéndose la Velación á los intereses correspondientes. Con este motivo se trató del estado de la obra de dicha casa, y se acordó que la misma Diputación general y Junta particular promuevan el expediente y propongan para las Juntas de Mayo los medios de llevarla á su conclusión, continuándola desde luego por la necesidad que tiene de ella la Provincia, y el interés que la resultara de aprovecharla para su servicio.

Se aprobó el siguiente dictamen del primer Conintor sobre la suposición del Señor D.ⁿ Gavino de Salazar vecino de la Villa de Laguardia, en que pide se le admita como Procurador provincial de dicha Hermandad.

" En cumplimiento del encargo que se me
" confiere por acuerdo de V.S. dado en la segun
" da Junta del día de ayer, he examinado la
" suposición de D.ⁿ Gavino de Salazar, vecino de
" la Villa de Laguardia, en que pide se le ad

" unta como Procurador Provincial de la hermandad
" dando a' entender en ella que no habia recusado de
"olucion a' las dudas pendientes sobre este asunto
" por las reclamaciones de las otras Villas de la her
" mandad y pidiendola con urgencia = Litas
" diferentes reclamaciones han sido ya tomadas en
" consideracion por la Provincia, y la Comision nom
" brada para informar sobre ellas tiene dado un
" dictamen, que aprobado en la segunda Junta
" del veinte fue' elevado a' decreto en terminos
" que conceptus fijos en el estado, en que se
" hallan las diligencias hasta el dia = En el
" sienta la Comision que el expediente no tiene
" la instancion suficiente para la revolucion defi
" nitiva del asunto sobre lo que opino' por Co
" meterlo al Sr. Diputado general con adverten
" cias prudentes y fijas, y asi lo acordó la Pro
" vincia, sin que pueda ya ahora proponer otra
" cosa = La Comision al mismo tiempo ma
" nifesto' intenciones de dar para estas fijas de
" presentaciones a' la hermandad en cuanto las
" circunstancias podian permitir por un medio,
" que sin precipitar una revolucion no bien pre

" parada conciliar los intereses, que pudieran
" acaso promover en estas Juntas tanto la Vi
" lla de Laguardia, como los demas que citan
" en disputa. Este medio consistia en que los
" dos Señores Veyetables que reunieron ma
" yoria en las actas pendientes y controverti
" das de la Hermandad tomaren asiento p.^a
" representarla por entero en obsequio de sus
" intereses y procomunal - La Comision
" en su informe dice: que no pudiendo aven
" turar su juicio en el fondo definitivamente
" sin riesgo de vulnerar los derechos de que
" respectivamente se consideraban asistidos los
" reclamantes, se hubiera atrevido a proponer
" la medida expresada, lamentandose de que
" con esta disposicion provisional hubiere si
" do imposible llevar a efecto por indisposi
" cion de uno de dichos Señores - Supuestos
" estos antecedentes la oposicion del Señor
" Salazar no altera en mi concepto el eta
" do y los terminos de la Exencion princi
" pal, ni yo puedo en favor de ella propo
" ner otra cosa, que lo ya acordado - Fian

„ poco ha variado el merito de las reflexiones, que
 „ inclinaron á la Comision á proponer la medida
 „ provisional que indicó en el informe aprobado
 „ por la Junta de proponer tomaren aiento los dos
 „ Señores que reunieron mayoria en las actas pen-
 „ dientes de la hermandad para representarla por
 „ entero en obsequio de sus intereses y pro comunales
 „ cuya propuesta quedó sin efecto por la indisposi-
 „ cion de uno de ellos — En estas circunstancias
 „ no puedo menos de recordar lo acordado en la
 „ Junta referida del Veinte, para cuya variacion
 „ no aparecen nuevos meritos, y unicamente si la
 „ indisposicion ha cesado, y puede celebrarse la
 „ medida provisional de dar aiento por ahora
 „ á los dos Señores de la mayoria, que represen-
 „ tan en persona todas las pretensiones de la
 „ Villa de Laguardia y de las demas de la her-
 „ mandad, que estan en oposicion, podria adop-
 „ tarse sin ningun perjuicio de los derechos con-
 „ tidos por una y otra parte y con solo el obge-
 „ to de que la hermandad entera y cada una
 „ de las partes de que se compone, tengan repre-
 „ sentacion de su confianza para los intereses

" que pudiera convenirlas promover = Y lo
" que me parece deber poner en considera
" cion de la Junta en desempeño del encar
" go, que se ha servido conferirme, pidién
" do sin embargo acordar lo que estime mas
" conveniente y futo. Vitoria veinte y dos
" de Diciembre de mil ochocientos treinta y
" nueve = Blas Lopez.

El Señor Procurador Provincial de la
Riviera expuso á la Junta que su herman
dad habia hecho una conduccion de sal
desde las fabricas de Alcaná á los Almacene
res de esta Ciudad al respecto de diez
fanegas por cada pagador cuando se tra
to de distribuirla para que con su im
porte se atendiere á la organizacion de
la fuerza de Caballeria, que con sus
fondos se destinó al Servicio á las or
denes del Coronel D.ⁿ Martin de Gun
bano, y no siendo futo, que pesare sobre
ella esclusivamente este gravamen, pidió
que la diputacion general y Junta parti
cular lo tubiese presente para abonar su

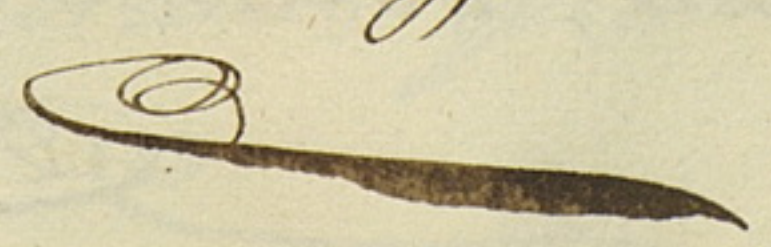
64

importante en el arreglo, que la estaba cometido
por acuerdo del día.

El Procurador Provincial de Morillos inis-
tió en lo mismo manifestando que su hermandad
habia hecho igual servicio. La Provincia recons-
ciendo la justicia de esta reclamacion se sirvió
estimarla.

El Señor Procurador de la Rivera hizo pre-
sentes algunos abusos y peligros que resultaban
del establecimiento de tabernas en pueblos dis-
minados y de corto vecindario, y manifestó la
conveniencia y mayor seguridad que resultaria
de suprimir este establecimiento en las poblacio-
nes que ofreciesen inconvenientes, proponiendo
por su parte, que en los pueblos que no tubie-
sen por lo menos treinta vecinos se evitare
introducirla dejando en libertad la facultad
de comprar y vender desde la alondiga por
mayor de Cuatilla para arriba. La Provincia
teniendo presente diferentes consideraciones, que
sobre ello se hicieron tubo a bien adoptar es-
ta medida de buena policia.

Se aprueba el siguiente informe de la



Comision de memoriales dadas a los que
se han presentado en estas Juntas.

Aqui el informe.

Se cometió a informe del Señor Procura-
dor Provincial de la Hermandad de Balde
gobia una instancia de D. Juan Hernandez
vecino del lugar de Villanueva de fecha
veinte y uno de este mes sobre servicio,
abono y liquidacion de bagages.

El Señor Procurador Provincial de
Vacabutar hizo presente que para una
conduccion de efectos de tren y otros mili-
tares que se ha hecho en este mes desde
Ordunia pararagon se pidieron a su
hermandad veinte y cuatro juntas con
sus carros, que por no haber tenido re-
lebo en ninguno de los puntos del transi-
to se les ha obligado a pasar hasta Fe-
dela de Navarra, y no habiendo podido
obtener ~~total~~ su libertad ~~en~~ aun en aquel
punto, han tenido algunos que seguir
adelante, habiendose perdido varias con

Vuina de las infelices familias labradoras a quienes pertenecian, implorando la justificacion de la Provincia a fin de que se las atienda y auxilie con alguna indemnizacion. La Provincia deseando remediar en parte a estos infelices, acordó que la Dignidad general y Junta particular atiendan como fuese conveniente esta reclamacion proveyendo lo mismo con las demas hermandades que se hallan en igual caso.

El Señor Procurador Provincial de Itavi-
tho y Taminon haciendo presentes las equivocaciones padecidas en el reparto de la multa respec-
to de algunas hermandades, pidió que se lleva-
se a efecto lo determinado sobre este punto en
las Juntas generales de Salvatierra. La Pro-
vincia con su vista recomendó el conocimiento
y revolucion de este punto a la Dignidad general
y Junta particular.

El Señor Procurador Provincial de Labra-
za recordó a la Provincia las obligaciones escri-
tas, que se habian hecho antes de la guerra
para la reparacion de Caminos por espacio de
diez años, y habiendo quedado en suspenso por



Causa de la guerra podian recomendarse a la
Dijuntacion General y Junta particular, y la
Provincia efectivamente los encargos que se
conviniere las escrituras e informasen para
las Juntas de Mayo lo que tubieren por
conveniente

Con lo cual se disolvio' la Junta, que fir-
mo el Señor Dijuntado General de que notaron
los Señores sus Secretarios damos fe.